



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 083

Resolución de la Unidad de Administración

Lima, 15.ABR.2021

VISTOS:

La Nota Informativa N° 22-2021/INABIF-USPNNA.CAR URPI del Coordinador General (e) del CAR URPI, de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes; el Informe N° 000028-2021-INABIF/UA-SUL-CP de la Responsable de Control Patrimonial, la Nota N° 000405-2021-INABIF/UA-SUL de la Coordinadora de la Sub Unidad de Logística, el Memorando N° 000269-2021-INABIF/UA del Director de la Unidad de Administración, y el Informe N° 000115-2021/INABIF.UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes de fecha 22 de enero de 2021, suscrita por el Coordinador General (e), el Administrador del CAR URPI del INABIF, y por el señor Alexander Arone Martínez identificado con D.N.I. N° 40272436, se recepcionó en calidad de donación treinta y cinco (35) ítems de bienes fungibles en diferentes cantidades y variedades por un valor total de S/ 1530.00 (Mil quinientos treinta con 00/100 Soles), cuyas especificaciones se indican en dicho documento;

Que, con la Nota Informativa N° 22-2021/INABIF-USPNNA.CAR URPI de fecha 29 de enero de 2021, el Coordinador General (e) del CAR URPI informó a la Unidad de Administración sobre la mencionada donación, adjuntando el Acta de Entrega y Recepción de Donaciones en original y la fotocopia legalizada por notario del folio del Libro de Registro de Captación de Donaciones del CAR;

Que, a través del Informe N° 000028-2021-INABIF/UA-SUL-CP de fecha 25 de marzo de 2021, la Responsable (e) de Control Patrimonial, conforme a sus competencias emite opinión favorable y manifestó que ha realizado la verificación de la documentación que sustenta la donación recibida y es en virtud de ello que solicita a la Sub Unidad de Logística derivar el expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica a fin que continúe con el trámite para la emisión de la Resolución correspondiente, aceptando la donación otorgada al CAR URPI del INABIF, para lo cual adjunta el Anexo de la Resolución con el detalle y valorización de los bienes donados;



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 083

Resolución de la Unidad de Administración

Lima, 15.ABR.2021

Que, a través del Memorando N° 000269-2021-INABIF/UA de fecha 25 de marzo de 2021, la Unidad de Administración, derivó el expediente de donación a la Unidad de Asesoría Jurídica, para la opinión legal y proyectar la Resolución aceptando la donación;

Que, el literal e) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, establece que el INABIF ejerce la siguiente función: *“e) Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución del Director Ejecutivo”*;

Que, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD, *“Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF”*, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 1 de diciembre de 2004, en el literal a) de su numeral 6.1.3 DE LA ACEPTACIÓN, establece: *“Esta etapa comprende la aceptación formal de la donación por parte del INABIF y se realiza mediante Resolución de Gerencia General”* (en la actualidad Resolución de la Unidad de Administración por delegación);

Que, en el literal b) del mismo numeral de la Directiva en mención, se establece: *“Para el cumplimiento de esta etapa las Unidades Operativas, receptoras de donaciones, en un plazo máximo de cuatro (4) días hábiles de recibida la donación, deberán proporcionar a la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), bajo responsabilidad, los originales de los documentos sustentatorios o en su defecto copia legalizada por notario o autenticada por fedatarios de la institución”*;

Que, asimismo, en el literal c) del mismo numeral de la citada Directiva, están consignados los documentos que conforman un expediente de donación, según sea el caso;

Que, el literal d) del acotado literal, señala que, la Oficina de Administración, previa verificación que la Documentación sustentatoria reúna los requisitos establecidos, elevará a Asesoría Jurídica en un plazo de dos (2) días hábiles, el expediente de donación para la formulación del proyecto de Resolución que acepta la donación;



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 083

Resolución de la Unidad de Administración

Lima, 15.ABR.2021

Que, estando a lo sustentado por Control Patrimonial de la Sub Unidad de Logística, mediante Informe N° 000115-2021-INABIF/UAJ de fecha 06 de abril de 2021, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto a la aceptación de la donación;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el literal e) del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 112-2020 de fecha 30 de diciembre de 2020, la Dirección Ejecutiva delegó, al Director de la Unidad de Administración, entre otras, la facultad de “aceptar donaciones”; en tal sentido corresponde que este Despacho emita el acto resolutivo;

Con el visado de Control Patrimonial, de la Sub Unidad de Logística, de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD “Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF”, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 1 de diciembre de 2004, el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP y modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP; la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 112 de fecha 30 de diciembre de 2020 y la Resolución Ministerial N° 322-2020-MIMP; y,

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR la donación de treinta y cinco (35) ítems de bienes fungibles en diferentes cantidades y variedades, cuyas especificaciones e importe se indican en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, otorgada por el señor Alexander Arone Martínez identificado con D.N.I. N° 40272436, a favor del CAR URPI del INABIF.

Artículo 2.- AGRADECER al señor Alexander Arone Martínez por la donación efectuada a favor del INABIF.

Artículo 3.- DISPONER que la Sub Unidad de Logística ejecute las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 083

Resolución de la Unidad de Administración

Lima, 15.ABR.2021

Artículo 4.- ENCARGAR a la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, notificar la presente resolución al donante, a las unidades correspondientes, al CAR URPI para los fines pertinentes; así como la publicación en el Portal Institucional del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF www.gob.pe/inabif.

Regístrese y Comuníquese,

Firmado Digitalmente

JUAN MANUEL HUAMANI URPI
Director II de la Unidad de Administración

**PERÚ**Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones VulnerablesViceministerio de
Poblaciones VulnerablesPrograma Integral Nacional
para el Bienestar Familiar
INABIF**ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 083-2021/INABIF.UA****BENEFICIARIO : CENTRO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL URPI**

Entidad Donante	persona natural				
	Fecha de Acta de Recepción: 22 de enero de 2021				
	Alexander Arone Martínez DNI N° 40272436				
ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO S/	VALOR TOTAL
1	2	UNIDAD	TUNEL DE REPTACIÓN - AMAYA	10.00	20.00
2	4	UNIDAD	BALON TRANSPARENTE AMAYA	5.00	20.00
3	2	UNIDAD	JUEGO LANZAMIENTO DE AROS	30.00	60.00
4	4	UNIDAD	KANGURO SALTARIN AMAYA	10.00	40.00
5	1	UNIDAD	PATINETE LONDON - AMAYA	5.00	5.00
6	8	UNIDAD	FORMULA 1-AVC	6.00	48.00
7	2	UNIDAD	BABY CHUSIN NIÑOS Y NIÑAS	6.00	12.00
8	1	UNIDAD	PLUS PLUS 480 PIEZAS SURTIDOS	8.00	8.00
9	2	UNIDAD	SET 6 INSTRUMENTOS	10.00	20.00
10	4	UNIDAD	GUIARRA ESPAÑOLA PI MASKY	10.00	40.00
11	2	UNIDAD	COLOCA 4+HUNDIR BARCOS	12.00	24.00
12	2	UNIDAD	PARTY HEADZ FALOMIR	12.00	24.00
13	2	UNIDAD	TRILINGUIS - FALOMIR	8.00	16.00
14	2	UNIDAD	RUMMY FALOMIR	12.00	24.00
15	10	UNIDAD	COMBIS 24 PIEZAS CONSTRUCCIÓN	10.00	100.00
16	6	UNIDAD	KADIBLOCS MEGA NO LIMITS	35.00	210.00
17	6	UNIDAD	TIGRE Y PERRITO 20 CM	6.00	36.00
18	2	UNIDAD	GIANTE	15.00	30.00

19	2	UNIDAD	FLEXI WORD KIDS	12.00	24.00
20	8	UNIDAD	ZANCOS	8.00	64.00
21	2	UNIDAD	FLEXI TECH	12.00	24.00
22	1	CAJA	GARAJE SERVICE	45.00	45.00
23	1	UNIDAD	PARKIN 4 PLANTAS CON ASCENSO	10.00	10.00
24	19	UNIDAD	MUÑECAS	8.00	152.00
25	1	UNIDAD	PIANO XILOFANO	15.00	15.00
26	2	CAJA	COCINAS PEQUEÑAS POR 12	38.00	76.00
27	7	UNIDAD	PELOTAS DE PLASTICAS	8.00	56.00
28	3	CAJA	GAME MOVIL X 8 UNIDADES	16.00	48.00
29	6	UNIDAD	CARRITOS DE CONSTRUCCIÓN	12.00	72.00
30	1	UNIDAD	TAMBORCITOS PEQUEÑOS	15.00	15.00
31	2	UNIDAD	PLATILLOS VOLADORES	5.00	10.00
32	2	UNIDAD	PATINETES SCOOTR	48.00	96.00
33	1	CAJA	KADI MAGO BLOCKES ARMDOS	8.00	8.00
34	4	UNIDAD	JUGUETES DE ILUSION	6.00	24.00
35	3	UNIDAD	JUEGO DE TRENCITO DE ILUSION	18.00	54.00
TOTAL					S/. 1,530.00